INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **doce de febrero de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/125/2021/II	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÈS TUXTLA, VERACRUZ	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO. Admisión.** Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que los escritos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, **se admiten los medios de impugnación presentados** en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución. **CUARTO. Puesta a disposición de las partes** Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de **siete días hábiles,** manifiesten lo que a su derecho convenga…
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/137/2021/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO. Admisión.** Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que los escritos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo

				manifiesto e indubitable de improcedencia, **se admiten los medios de impugnación presentados** en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución. **CUARTO. Puesta a disposición de las partes** Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de **siete días hábiles,** manifiesten lo que a su derecho convenga…
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/144/2021/III	PODER LEGISLATIVO	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO. Admisión.** Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que los escritos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, **se admiten los medios de impugnación presentados** en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución. **CUARTO. Puesta a disposición de las partes** Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de **siete días hábiles,** manifiesten lo que a su derecho convenga…

4	EXPEDIENTE IVAI-REV/145/2021/I	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO. Admisión.** Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que los escritos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, **se admiten los medios de impugnación presentados** en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución. **QUINTO. Puesta a disposición de las partes** Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de **siete días hábiles,** manifiesten lo que a su derecho convenga…
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/132/2021/III	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO. Prevención**. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto, y, debido a que **el escrito recursivo no cumple** con el requisito a que se refiere la fracción VI del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se previene a la parte recurrente** por esta ocasión, a efecto de que en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente hábil a aquel en que le sea notificado el presente proveído, **especifique**, sin ampliar los alcances de su solicitud original, cual es el agravio que le causa la respuesta emitida por el sujeto obligado.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/21/2021/III	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO, VERACRUZ	DIEZ DE FEBRERO DE DOL MIL VEINTIUNO	**TERCERO. Digitalización.** Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este

				Instituto, **digitalícense** las documentales de cuenta, a efecto de que sean **remitidas** a la **parte recurrente** en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido. **CUARTO. Requerimiento**. Se **requiere** a la **parte recurrente** para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notifica el presente proveído, junto con las documentales de cuenta, proceda en consecuencia y **manifieste** a este Instituto si la información que se le está remitiendo por esta vía, **satisface** su derecho de acceso a la información pública.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/941/2020/II	SECRETARIA DE EDUCACIÒN	NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO**. Se **sobresee** el presente recurso de revisión, por actualizarse la causal contenida en la fracción IV del artículo 223 en relación con el diverso numeral 222 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/18070/2019/II	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOL MIL VEINTIUNO	**PRIMERO**. Se **sobresee** el presente recurso de revisión, por actualizarse la causal contenida en la fracción IV del artículo 223 en relación con el diverso numeral 222 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/1474/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO**. Se **sobresee** el presente recurso de revisión, por actualizarse la causal contenida en la fracción IV del artículo 223 en relación con el diverso numeral 222 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/16579/2019/II	AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO, VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO**. Se le **ordena** al Sujeto Obligado que emita respuesta a la solicitud de información objeto de estudio, en los términos y plazos precisados en el considerando cuarto de la presente resolución.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES